

2. Horarios

2.1 Administración:

Lunes a jueves:	9,00 a 14,30	= 5,50	8,75
	15,45 a 19,00	= 3,25	
	A deducir: 15 min. desayuno		0,25
			8,50 horas
Viernes:	Salida a las 18 horas	= 7,50	horas

2.2 Almacén:

Lunes a jueves:	8,00 a 13,30	= 5,50	8,75
	14,45 a 18,00	= 3,25	
	A deducir: 15 min. desayuno		0,25
			8,50 horas
Viernes:	Salida a las 17 horas	= 7,50	horas

2.3 Envasado:

Lunes a jueves:	8,00 a 13,30	= 5,50	9,00
	14,30 a 18,00	= 3,50	
	A deducir: 30 min. desayuno		0,50
			8,50 horas
Viernes:	Salida a las 18 horas	= 7,50	horas

3. Horas a trabajar

Meses	Días x Horas = Total	Días x Horas = Total	Días x Horas = Total	Total Horas/mes
Enero	(14 x 8,5) = 119,0	(4 x 7,5) = 30,0	(1 x 5,5) = 5,5	154,5
Febrero	(17 x 8,5) = 144,5	(4 x 7,5) = 30,0	(-) = 0,0	174,5
Marzo	(15 x 8,5) = 127,5	(4 x 7,5) = 30,0	(3 x 4,0) = 12,0	169,5
Abril	(11 x 8,5) = 93,5	(3 x 7,5) = 22,5	(4 x 4,0) = 16,0	132,0
Mayo	(17 x 8,5) = 144,5	(3 x 7,5) = 22,5	(1 x 5,5) = 5,5	172,5
Junio	(17 x 8,5) = 144,5	(4 x 7,5) = 30,0	(-) = 0,0	174,5
Julio	(15 x 8,5) = 127,5	(5 x 7,5) = 37,5	(-) = 0,0	165,0
Agosto	(18 x 8,5) = 153,0	(4 x 7,5) = 30,0	(-) = 0,0	183,0
Septiembre	(17 x 8,5) = 144,5	(5 x 7,5) = 37,5	(-) = 0,0	182,0
Octubre	(16 x 8,5) = 136,0	(4 x 7,5) = 30,0	(-) = 0,0	166,0
Noviembre	(17 x 8,5) = 144,5	(4 x 7,5) = 30,0	(-) = 0,0	174,5
Diciembre	(14 x 8,5) = 119,0	(5 x 7,5) = 37,5	(-) = 0,0	156,5
Totales	1.598,0	367,5	39,0	2.004,5

4. Días especiales

Mes enero:	Día 5	Martes	= 5,5	horas
Mes marzo:	Día 28	Lunes Santo		
	Día 29	Martes Santo	= 4,0	horas
Mes abril:	Día 30	Miércoles Santo		
	Día 18	Lunes Feria Sevilla		
	Día 19	Martes Feria Sevilla	= 4,0	horas
	Día 20	Miércoles Feria Sevilla		
Mes mayo:	Día 21	Jueves Feria Sevilla		
	Día 13 o día 20	Viernes Ferida Dos Hermanas	= 5,5	horas

5. Días festivos 1988

Mes	Día	Fiesta	
Enero	1 Viernes	Año Nuevo	F. nacional.
Enero	6 Miércoles	Reyes	F. nacional.
Febrero	28 Domingo	Andalucía	F. autonómica.
Marzo	19 Sábado	San José	F. nacional.
Marzo	31 Jueves	Jueves Santo	F. autonómica.
Abril	1 Viernes	Viernes Santo	F. nacional.
Abril	22 Viernes	Feria	F. P. Q. S.
Abril	25 Lunes	Resaca	F. local.
Mayo	30 Lunes	San Fernando	F. local.
Junio	2 Jueves	Corpus	F. nacional.
Julio	25 Lunes	Santiago	F. nacional.

Mes	Día	Fiesta	
Agosto	15 Lunes	Asunción	F. nacional.
Octubre	12 Miércoles	Hispanidad	F. nacional.
Noviembre	1 Martes	Todos los Santos	F. nacional.
Diciembre	5 Lunes	Sustituye Purísima	F. nacional.
Diciembre	6 Martes	Constitución	F. nacional.
Diciembre	26 Lunes	Pascuas	F. P. Q. S.

Cualquier variación en las fiestas nacionales, autonómicas o locales serán sustituidas por otro día similar.

6. Resumen

Total horas anuales	2.004,5
A deducir (vacaciones):	
18 días x 8,5 =	153
4 días x 7,5 =	30
Total horas anuales	1.821,5

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14862 ORDEN de 31 de mayo de 1988 sobre cesión de FLOYD a PETROCANADA en el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Tarragona E».

Visto el contrato suscrito el 6 de mayo de 1988, entre las Sociedades «Floyd Oil (Spain), Inc.» (FLOYD) y «Petrocanada Española, Sociedad Anónima» (PETROCANADA), y de cuyas estipulaciones se establece que FLOYD cede a PETROCANADA un 26 por 100 de su participación en el permiso de investigación de hidrocarburos denominados «Tarragona E»:

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía, y tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley sobre la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, y preceptos concordantes de su Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza el contrato suscrito el 6 de mayo de 1988 entre las Sociedades FLOYD y PETROCANADA, por el que FLOYD cede a PETROCANADA un 26 por 100 de participación indivisa en la titularidad del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Tarragona E».

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada, la titularidad del permiso de investigación de hidrocarburos mencionado en la condición primera anterior queda de la siguiente forma:

UNION TEXAS: 25 por 100.
FLOYD: 24 por 100.
SUN: 25 por 100.
PETROCANADA: 26 por 100.

Tercero.—Las titulares quedan sujetas a las estipulaciones que se describen en el contrato que se aprueba, así como al contenido del Decreto 2855/1973, de 14 de noviembre, de otorgamiento, y al de la Orden de 4 de marzo de 1986, de otorgamiento de la segunda prórroga.

Cuarto.—La Sociedad FLOYD deberá ajustar y PETROCANADA constituir, de acuerdo con las nuevas participaciones, las garantías a que se refiere en sus artículos 23 y 24 la Ley sobre la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, y el Reglamento que la desarrolla, y presentar en el Servicio de Hidrocarburos los resguardos acreditativos correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1988.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernandez.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

ORDEN de 31 de mayo de 1988 sobre cesiones en los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Cardona, K. I., M. N. O. P. Q».

Visto el contrato suscrito el 1 de enero de 1988 entre las Sociedades «Unión-Texas España Inc.» (Unión-Texas), «Repsol Exploración, Socie-